



CONSTANCIA SECRETRARIAL: La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5º) de la sentencia de fecha siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), obrante a folio veintisiete (27) a treinta (30) de este cuaderno, procede a efectuar la correspondiente liquidación de las costas del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho	\$877.803,00
Total	\$877.803,00

Armenia, Quindío, 18 de septiembre de 2020

ANGELICA MARIA MONTAÑA LOPEZ
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declarativo de cancelación de gravamen
hipotecario (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2029-00447-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ML/CTE (\$877.803,00), conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

En este orden, se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, se libren los oficios ordenados en los numerales tercero (3º) y cuarto (4º) de la sentencia de fecha siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), obrante a folio veintisiete (27) a treinta (30) de este cuaderno, los cuales deberán contener el número de identificación de las partes, cuyos trámites son del resorte de la parte demandante y se remita la sentencia a la parte interesada al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64a4be91947cf8bf07037adf2edec8cc841914261b9cf4e6b8c56cd79eef11d8
Documento generado en 18/09/2020 01:56:09 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO Nº 102 EL

21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA